

INFORME DE SECRETARIA:

A Despacho, de la señora Juez informando que fue DEVUELTO el Despacho Comisorio No. 16 del 04 de noviembre de 2021, a petición del demandante, en virtud a que el demandante pago los cánones adeudados, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

El Apoderado de la Entidad Demandante solicita el Archivo Definitivo de las presentes diligencias, por pago total de los cánones adeudados por parte del demandando. A Despacho para lo pertinente. Febrero 08 de 2022.

**MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación Nro. 137

Rad. Juzgado: 2021-00030-00

En este proceso de **"RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE LEASING HABITACIONAL"** promovida a través de apoderado judicial por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra el señor **HERNANDO CELIS VERA**, se hacen los siguientes ordenamientos.

1.-) **AGREGAR** al presente proceso el Despacho Comisorio 16 del 04 de noviembre de 2021, sin Diligenciar.

2.-) **ARCHIVAR** las presentes diligencias, en virtud de la manifestación realizada por el apoderado de la Entidad demandante DAVIVIENDA Dr. Miguel Ángel Arciniegas Bernal, en el sentido que el demandado pagó la totalidad de los cánones adeudados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N°
15 hoy 14 de febrero de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria